



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0187 DE 28 MAR 2019

“Por la cual adopta el plan institucional de capacitación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2019”

**EI SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No 163 de 2019 expedida por el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 54 de la Constitución Política señala que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, el cual tiene como propósito generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

Que la Ley 909 de en el Título VI, Capítulo I, artículo 36, Numeral 1, señala *“La capacitación y la formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.”*

Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 señal *“Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales”.*

Que mediante la resolución 390 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP se actualizó el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

Que en la reunión de la Comisión de Personal llevada a cabo el 22 de marzo de 2019, se le presentó a la Comisión de Personal el Plan Institucional de Capacitación, y el mismo quedó aprobado por esta instancia de acuerdo con el acta de reunión de esa misma fecha.

Con la adopción y ejecución del Plan Institucional de Capacitación PIC, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural pretende desarrollar estrategias y fijar los lineamientos que respondan a la naturaleza, misión, visión y necesidades del Instituto, fortaleciendo el

Calle 8 N° 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0187 DE 28 MAR 2019

“Por la cual adopta el plan institucional de capacitación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2019”

talento humano del IDPC, mediante procesos de capacitación, desarrollados bajo la modalidad de educación no formal, con el fin de potencializar habilidades, conocimientos y destrezas en los servidores, para favorecer su desempeño laboral y así contribuir a la creación de valor público.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Institucional de Capacitación - PIC del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC para la vigencia 2019, de conformidad con la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Cuando exista necesidad de modificar el cronograma de ejecución, su reprogramación no puede exceder la vigencia y la misma se entiende incorporado al Plan Institucional de Capacitación aquí adoptado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 28 MAR 2019

  
**JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**  
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyecto: Marcela Ramírez Castillo – Gestión de Talento Humano  
Revisó: Sandra Romo – Abogada Subdirección de Gestión Corporativa 